



INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2

Asesor de Control Interno:	ANGELA HERLENDY PACHECO RINCON	Periodo evaluado: Enero a Diciembre 2025.
		Fecha de elaboración: marzo 13 de 2026.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías de la Oficina de Control Interno 2025 y las Normas Nacionales, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, se presenta la información relacionada, y se dispuso que “La Dirección Nacional de Derecho de Autor establece el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información”.

Por la anterior disposición se presenta el resultado de la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno; las recomendaciones derivadas de la misma y se incluye el reporte con corte al 31 de diciembre de 2025, a través del aplicativo de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

OBJETIVO

Verificar la aplicación de políticas e implementación de controles de uso de software con base a lo relacionado con las directivas presidenciales 01 del 25 de febrero de 1999 y 02 del 12 de febrero de 2002, sobre los derechos de autor y derechos conexos en referencia a la utilización de software licenciado, así como también la circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 suscrita por el director del Consejo Asesor del Gobierno en materia de Control Interno en las Entidades del orden Nacional y Territorial y la circular No. 17 del 01 de junio de 2011 suscrita por la Unidad administrativa especial de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

ALCANCE

En este informe se analiza la aplicación de las normas vigentes en materia de derechos de autor y su adecuado uso del Software en la ESE Santiago de Tunja con corte a 31 de diciembre de 2025.



Se realiza seguimiento a las acciones para prevenir el uso no autorizado de programas que no se encuentren debidamente licenciados, partiendo de la información suministrada por el Coordinador del área de Sistemas durante la vigencia 2025.

NORMATIVIDAD

D

1. Directiva presidencial 01 del 25 de febrero de 1999, Respecto a los derechos de autor y derechos conexos.
2. Ley 1915 de 12 de julio de 2018 «Por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos».
3. Directiva Presidencial 02 de febrero 12 de 2002. «Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (computador)».
4. Circular 07 de 28 de diciembre de 2005, «Verificación cumplimiento normas uso de software», Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.
5. Circular 017 de 01 de junio de 2011. «Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software)»
6. Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial «Verificación cumplimiento normas de uso de software», mediante la cual solicita a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno enviar la información relacionada con la «Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software».

INFORME

La Oficina de Control Interno procedió a verificar los soportes a respuestas emitidas por parte del área de sistemas de la Ese Santiago de Tunja, con el fin de



dar cumplimiento a lo establecido en el marco legal relacionado con los Derechos de autor y el uso del software.

Información solicitada por la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) con corte a 31 de diciembre de 2025, relacionada con:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja cuenta con un total de 227 equipos de cómputo.

2. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

La Empresa social del estado Santiago de Tunja cuenta con un Manual de Políticas de Privacidad y Seguridad de la Información, en el cual se establecen los lineamientos orientados a garantizar la protección, integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información institucional. Asimismo, dicho documento define las directrices para prevenir la instalación y uso de software no licenciado, en cumplimiento de las disposiciones internas y la normativa aplicable.

3. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

La disposición final se realiza mediante la remisión del material correspondiente, la cual es orientada a través del comité respectivo para su clasificación y definición de la disposición final, de conformidad con los lineamientos y las normas aplicables.

4. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado como lo establece la ley y de acuerdo al informe dado por el profesional encargado del área de Sistemas.

CONCLUSIONES

1. De acuerdo a la metodología y seguimiento realizado, se puede afirmar que la ESE Santiago de Tunja, cumple con la norma en materia de Ley sobre el uso de Software Legal.



2. La **E.S.E. Santiago de Tunja** cumple con la normativa vigente en materia de derechos de autor y uso de software legal, garantizando que los programas instalados en sus equipos cuentan con licencias adecuadas.
3. Se han implementado mecanismos de control efectivos para prevenir la instalación de software no autorizado, mediante políticas de seguridad, restricciones de usuario y administración centralizada de permisos.
4. La entidad cuenta con un **procedimiento formal para la baja de software** y equipos obsoletos, asegurando su correcta gestión y almacenamiento conforme a la normativa establecida.
5. La información suministrada por el área de Sistemas permitió verificar que los **227 equipos de cómputo** de la institución cumplen con los estándares de legalidad en cuanto al software utilizado.
6. Se recomienda la **asignación de recursos adicionales** para la actualización y mejoramiento del software, con el fin de fortalecer la eficiencia operativa y la calidad en la prestación de servicios a la comunidad.

RECOMENDACIONES

1. Asignar recursos para el mejoramiento de software de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja y de esta manera garantizar una mayor eficiencia en la prestación de servicios de la entidad a la comunidad.
2. **Fortalecer la inversión en software:** Asignar recursos para la actualización y mejora del software utilizado en la E.S.E. Santiago de Tunja, garantizando su compatibilidad con las necesidades operativas de la entidad.
3. **Optimizar los mecanismos de control:** Reforzar las políticas de seguridad informática mediante auditorías periódicas y monitoreo continuo del uso de software en los equipos de la entidad.
4. **Capacitación del personal:** Implementar programas de sensibilización dirigidos a los funcionarios sobre la importancia del uso de software licenciado y las implicaciones legales del incumplimiento de la normativa.
5. **Actualización de normativas internas:** Revisar y actualizar periódicamente el **Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información**, asegurando su alineación con las regulaciones nacionales en materia de derechos de autor y seguridad informática.
6. **Mejorar la gestión de software en desuso:** Implementar un sistema más eficiente para la baja y disposición final de software obsoleto,



Empresa Social del Estado
Santiago de Tunja



asegurando que este proceso cumpla con las normativas vigentes y sea debidamente documentado.

ANGELA HERLENDY PACHECO RINCON
ASESOR CONTROL INTERNO
E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA

“Salud, bienestar y calidad de vida, con más y mejores servicios”



@esesantiagodetunja
www.esesantiagodetunja.gov.co

NIT. 820.003.850-2
Calle 16 # 9 - 41
7458613



Alcaldía Mayor de
Tunja